

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO

Control de Gestión

Folio No. 170745 Clave del Oficio : DGAOR/211/2128/1 Fecha Recepción 07/Octubre/2016

Dirigido a : MARIA TERESA BRITO SERRANO Procedencia :

Con Copia para :

Dependencia Procede : SFP SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Asunto : OFS. DE REF. 2575 Y 0277/DGVCO/DAOC/2016



Indicaciones del Titular:

Dirección: Dirección General de Verificación y Control de Obra

Responsable del Desahogo: Barbosa Niño Luis Enrique

Instrucciones: Para su Atención y Seguimiento Inmediato

() Otro _____

Coordinarse con:

Indicaciones del Director General:

Para: Dirección de Área () Jefe Departamental ()

- () Atención y Efectos () Para Registro Estadístico
- () Para su Conocimiento () Archivo
- () Oficio (Redactar) () Preparar Nota Informativa
- () Verme para Comentar () Preparar Reunión
- () Comisionar Personal () Otros _____

Carácter del Trámite: Urgente

CON ANEXOS

ControlGestiónT_CMeda008

Ing. Verónica Miguel y copia

[Handwritten signature]

11- octubre- 2016
clanexo

1:30

folio - Escaneo

yo - archivo

[Handwritten mark]



170745



Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2016

LIC. MARÍA TERESA BRITO SERRANO

Contralora del Estado de Jalisco

Presente

Con fundamento en los artículos 37, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con sus reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 18 de julio de 2016 y 33 BIS, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se hace referencia al seguimiento de las observaciones determinadas en la auditoría núm. JAL/FOPEDEP-EL SALTO/14, de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP), del ejercicio presupuestal 2013, que se notificó mediante el oficio núm. 211/1951/2014.

Al respecto, le informo que mediante los oficios núms. 2575/DGVCO/DAOC/2016, 0277/DGVCO/DAOC/2016 y 1341/DGJ-C/2016 se recibió en esta Dirección General Adjunta la documentación para la atención de la observación núm. 1, que forma parte de los resultados de la auditoría de referencia y que fue practicada al H. Ayuntamiento de El Salto, de cuyo análisis se desprende que se encuentra solventada, de acuerdo con el siguiente desglose:

Table with 6 columns: Auditoría, Observación, Correctiva, Monto Descargado, Monto Pendiente, Preventiva. Row 1: JAL/FOPEDEP-EL SALTO/14, 1.- Incumplimiento en la elaboración, uso y requisitado de bitácora de obras públicas y servicios relacionadas con las mismas, Solventada, Sin Cuantificar, -, Solventada. Row 2: TOTAL, Sin Cuantificar, -, -.

Como parte de la información anteriormente relacionada, adjunto se remiten las correspondientes Cédulas de Seguimiento, en las que se describen el estado que guardan las recomendaciones correctiva y preventiva de la observación.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE EL VISITADOR REGIONAL DE LA ZONA NORESTE

Handwritten signature of Miguel Rubén López Peña

MIGUEL RUBÉN LÓPEZ PEÑA ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE OPERACIÓN REGIONAL POR AUSENCIA DE SU TITULAR DE CONFORMIDAD CON EL OF. 211/2739/2016 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 89.33 Y 33 BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.



Handwritten notes and stamps: 'SE RECIBE DOCUMENTACION ANEXA A RESERVA DE CRIFICAR SU CONFORMIDAD', '07 OCT. 2016', 'SE RECIBIO X FJAFETA', 'ORIGINAL DE CÉDULA DE SEGUIMIENTO (2 FOLIOS)', '1319'.

- c.c.p. C.P. Raúl Sánchez Kobashi.- Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública.- Presente. Lic. Ana Laura Arratia Pineda.- Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.- Presente. Lic. David Fernando Negrete Castañón.- Director General Adjunto de Mejora de la Gestión Pública Estatal.- Presente. Lic. Martín Sánchez Arroyo.- Visitador Regional.- Presente. Lic. Jorge Luis de León Cruz.- Director de Seguimiento de Responsabilidades.- Presente.

MSA/jfp

Folios: UORCS- 1735/2016 UORCS- 0664/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental"

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

11 de agosto de 2016

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP)
Auditoría: JAL/FOPEDEP-EL SALTO/14 **Ejercicio:** 2013
Ejecutor: H. Ayuntamiento de El Salto

Observación Número: 1	Monto Observado: S/C
<p>Incumplimiento en la elaboración uso y requisitado de bitácora de obras públicas y servicios relacionados con las mismas</p> <p>Derivado de la auditoría JAL/FOPEDEP-EL SALTO/14, efectuada a los recursos federales otorgados al Ayuntamiento de El Salto, derivados del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa, se solicitó al Ayuntamiento de El Salto, 10 expedientes unitarios de obra.</p> <p>Al respecto y derivado de la revisión a los expedientes de los contratos DGOP-008/2013 FOPEDEP, DGOP-010/2013 FOPEDEP, DGOP-011/2013 FOPEDEP, DGOP-012/2013 FOPEDEP, DGOP-013/2013 FOPEDEP, DGOP-014/2013 FOPEDEP, DGOP-015/2013 FOPEDEP, DGOP-016/2013 FOPEDEP, DGOP-017/2013 FOPEDEP, y DGOP-035/2013 FOPEDEP, se observó que durante el proceso de ejecución de las obras, se elaboraron bitácoras de obra convencionales, sin haber solicitado la autorización de la Secretaría de la Función Pública, incumpliendo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p><i>Artículo 122.- El uso de la Bitácora es obligatorio en cada uno de los contratos de obras y servicios. Su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual la Secretaría de la Función Pública implementará el programa informático que corresponda.</i></p> <p><i>La Secretaría de la Función Pública autorizará que la elaboración, control y seguimiento de la Bitácora se realice a través de medios de comunicación convencional cuando las dependencias y entidades así lo soliciten en los siguientes casos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"><i>I. Cuando por virtud del sitio donde se realicen los trabajos existan dificultades tecnológicas que impidan llevar la Bitácora a través de medios remotos de comunicación electrónica;</i><i>II. Cuando se ejecuten trabajos derivados de caso fortuito o fuerza mayor;</i><i>III. Cuando el uso de la Bitácora a través de medios remotos de comunicación electrónica ponga en riesgo la seguridad nacional o la seguridad pública, en términos de las leyes de la materia, y</i><i>IV. Si las dependencias y entidades realizan de manera ocasional obras y servicios.</i> <p><i>La información contenida en la Bitácora podrá ser consultada por la Secretaría de la Función Pública o por los órganos internos de control en el ejercicio de sus facultades de inspección, vigilancia y control.</i></p> <p>Por tanto y derivado de lo anterior, se determinó que el Ayuntamiento incumplió al no usar la Bitácora electrónica y en su lugar usar la Bitácora Convencional sin autorización de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>Recomendación Correctiva:</p> <p>En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción" y en cumplimiento a lo dispuesto en las Cláusulas Primera, párrafo primero y Décima Cuarta, del acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Estado de Jalisco, para que promueva ante la instancia competente el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resulten involucrados, han sido o no sujetos de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, por casos similares, a fin de considerar su reincidencia.</p> <p>Asimismo, en concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Estado de Jalisco deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública.</p>	

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

11 de agosto de 2016

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP)

Auditoría: JAL/FOPEDEP-EL SALTO/14

Ejercicio: 2013

Ejecutor: H. Ayuntamiento de El Salto

Recomendación Preventiva:

El Ayuntamiento de El Salto, a través del área competente deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar la recurrencia de esta observación y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco copia simple de las instrucciones emitidas.

Seguimiento: 2

Oficio de Solicitud de Descargo: 2575/DGVCO/DAOC/2016 y 211/DGAMGPE/DSR/762/2016.

Antecedentes:

Seguimiento uno:

La Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano argumentó sus razones por las cuales no se elaboraron las BEOP, y en cambio realizaron las bitácoras de obra convencionales, al respecto la Contraloría Municipal estableció mediante dictamen técnico las dificultades tecnológicas que impidieron llevar la bitácora a través de medios de comunicación electrónica, no obstante, dichos argumentos no desvirtuaron lo señalado en la observación en comentario.

Asimismo, el H. Ayuntamiento de El Salto, envió una solicitud de autorización a la Secretaría de la Función Pública para la elaboración de la Bitácora de Obra a través de medios de comunicación convencional, cabe señalar que dicha solicitud fue realizada el 25 de agosto de 2014 mediante oficio núm. PM-233/2014, con fecha posterior a la lectura de la observación la cual se llevó a cabo el día 9 de julio de 2014. Lo que ratificó que, durante el proceso de ejecución de las obras, se elaboraron bitácoras de obra convencionales, lo que implicó un incumplimiento en la elaboración de la BEOP.

Por lo anteriormente expuesto se le reiteró a la Contraloría del Estado de Jalisco, para que promueva ante la instancia competente el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Por lo que la recomendación correctiva se determinó como No Solventada.

En cuanto a la recomendación preventiva ésta fue solventada.

Documentación Presentada:

1. Oficio núm. 2575/DGVCO/DAOC/2016 del 9 de mayo de 2016 emitido por la Contralora del Estado de Jalisco dirigido a la Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública mediante el cual se envía documentación referente a la observación 1 de la auditoría JAL/FOPEDEP-EL SALTO/14.
2. Memorándum núm. 1435/DGJ-C/2015 del 9 de noviembre de 2015 signado por el Director General Jurídico dirigido al Director General de Verificación y Control de Obra, donde le requiere que se remita el expediente al H. Ayuntamiento de El Salto, con objeto que sea el Órgano de Control Disciplinario de éste, el que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa.
3. Oficio núm. 6688/DGJ-C/2015 signado por el Contralor del Estado dirigido al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto donde le solicita girar instrucciones para que en el ámbito de su competencia el Órgano de Control Disciplinario de ese H. Ayuntamiento, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos presuntos responsables de las irregularidades detectadas.
4. Acuerdo del 9 de noviembre de 2015 donde el Contralor del Estado de Jalisco firma y asienta que el Órgano de Control Disciplinario de ese H. Ayuntamiento, deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos, presuntos responsables de las irregularidades detectadas.

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

11 de agosto de 2016

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP)

Auditoría: JAL/FOPEDEP-EL SALTO/14

Ejercicio: 2013

Ejecutor: H. Ayuntamiento de El Salto

5. Oficio núm. PM-283/2015 del 19 de octubre de 2015 emitido por el Presidente Municipal del H Ayuntamiento de El Salto, dirigido al Contralor del Estado de Jalisco, donde le manifiesta que, por falta de infraestructura tecnológica y falta de capacitación a los servidores públicos encargados de la supervisión de obra pública, es la motivo por el que la BEOP no se requisita conforme a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
6. Oficio núm. DGOP-OCT-023-2015 del 13 de octubre de 2015 signado por el Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano donde le da a conocer al Contralor del Estado una propuesta de itinerario para la capacitación de la BEOP.
7. Minuta de Trabajo del 21 de octubre de 2015, signada por el Administrador Local de Entidad Federativa BEOP donde deja constancia de la capacitación programada el mismo día de la firma de la minuta en comento, pero sin embargo ésta no fue realizada ya que, por la Unidad Ejecutora de Obra Pública del Municipio de El Salto, no asistieron, y se solicitó la reprogramación de dicha capacitación.
8. Memorándum núm. 801/DGVCO/DAOC/2015 del 9 de octubre de 2015, signado por el Director General de Verificación y Control de Obra, dirigido al Director General Jurídico donde le informan del envío del expediente con la documentación necesaria a fin de que se inicien los procedimientos de responsabilidad administrativa.
9. Oficio núm. 0277/DGVCO/DAOC/2016 del 26 de enero de 2016, signado por el Director General de Verificación y Control de Obra mediante el cual remite copia del oficio 6688/DGJ-C/2015 suscrito por el Contralor del Estado dirigido al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto donde le solicita girar instrucciones para que en el ámbito de su competencia el Órgano de Control Disciplinario de ese H. Ayuntamiento, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos presuntos responsables de las irregularidades detectadas.
10. Oficios números 211/DGAMGPE/DSR/243/2016 y 211/DGAMGPE/DSR/762/2016 del 13 de abril de 2016 y 21 de julio de 2016 respectivamente, signado por el Director de Seguimiento de Responsabilidades, dirigido al Visitador Regional Zona Centro Occidente, donde le expone que: ...del análisis a la documentación aportada por la Contraloría del Gobierno del Estado de Jalisco, se desprenden las actuaciones realizadas por dicha dependencia a fin de que en el ámbito de su competencia el H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, iniciara los procedimientos de Responsabilidad Administrativa correspondientes, por la cual esta Dirección determina **Procedente** la solventación respecto de la observación 1.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	S/C	Monto Pendiente	-

Comentario

Esta Visitaduría recibió el memorándum 211/DGAMGPE/DSR/762/2016, del 21 de julio de 2016, emitido por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades, mediante el cual determinó lo siguiente:

"Del análisis a la documentación aportada por la Contraloría del Gobierno del Estado de Jalisco, se desprenden las actuaciones realizadas por dicha dependencia a fin de que en el ámbito de su competencia el **H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto**, iniciara los procedimientos de responsabilidad administrativa correspondientes, razón por la cual esta Dirección determina **PROCEDENTE** la solventación respecto de la observación 01 "**Incumplimiento en la elaboración, uso y requisitado de Bitácora de obras públicas y servicios relacionados con las mismas**", por un monto **sin cuantificar**, relativa a la auditoría número JAL/FOPEDEP-EL SALTO/14 practicada al **H. Ayuntamiento de El Salto**, con motivo de los recursos del Programa **Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP)**, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013, exclusivamente por lo que corresponde al inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos, con independencia de la documentación e información técnica y contable que el Órgano Estatal de Control, tenga que remitir a esa Visitaduría, para tener totalmente por solventada la observación antes señalada".

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/2128/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

11 de agosto de 2016

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP)

Auditoría: JAL/FOPEDEP-EL SALTO/14

Ejercicio: 2013

Ejecutor: H. Ayuntamiento de El Salto

Por lo anterior descrito, la instauración del procedimiento de responsabilidad administrativa que era motivo de la presente recomendación se dictaminó procedente, por lo que la recomendación en comento se determina **Solventada**.

Recomendación Preventiva

Situación: Solventada

Comentario:

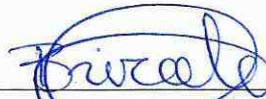
La presente recomendación se consideró **Solventada** en el seguimiento anterior.

Elaboró



L.C. Jorge Fuentes Peña
Contratista

Revisó



L.C. María Brisia Rojas Leyva
Contratista

Aprobó



Lic. Martín Sánchez Arroyo
Visitador Regional
Zona Centro Occidente